



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0400-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 086-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 148-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 086-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la aprobación con acto resolutorio de dos proyectos autofinanciados de responsabilidad social universitaria del Departamento Académico de Educación y Humanidades del semestre académico 2022-I, de acuerdo al detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0400-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

-2-

N° de documento	Nombre del proyecto	responsable
CARTA N° 007-2022-UNAJMA-FCE-DAEH	Capacitación en cuento para fomentar la lectura y escritura de niñas y niños del segundo grado "B" de educación primaria de la Institución Educativa Sagrada Familia 55006 del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2022.	Mag. William Camilo Yauris Polo (docente ordinario DAEH)
CARTA N° 001-2022-UNAJMA-FCE-DAEH	Taller de expresión oral a través de títeres dirigido a estudiantes del segundo grado de educación primaria de la institución educativa Juan Espinoza Medrano del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac.	Mag. Julián Gutiérrez Aparco (docente ordinario DAEH)



Que, mediante Oficio N° 148-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la aprobación de dos proyectos Autofinanciados de proyección social del Departamento Académico de Educación y Humanidades del semestre académico 2022-I, conforme a lo requerido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dos (02) proyectos autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dos (02) proyectos autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE
01	Capacitación en cuento para fomentar la lectura y escritura de niñas y niños del segundo grado "B" de educación primaria de la Institución Educativa Sagrada Familia 55006 del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2022.	Mag. William Camilo Yauris Polo (Docente ordinario DAEH)
02	Taller de expresión oral a través de títeres dirigido a estudiantes del segundo grado de educación primaria de la institución educativa Juan Espinoza Medrano del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac.	Mag. Julián Gutiérrez Aparco (Docente contratado DAEH)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL